PERÚ
MINAM
Firmado digitalmente por: ARANIBAR TAPIA Sonia Beatriz FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2019 18:12:45-0500

Resolución Directoral
N° 0270-2019-MINAM/VMGA/DGRS

Lima, 25 de julio de 2019

VISTO:

El expediente N° 2019034298, presentado por la empresa **OUTSOURCING GREEN S.A.C.,** identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20547500645**,** por medio del cual solicitó la rectificación del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos con código EO-RS-0130-18-150110 de fecha 11 de diciembre de 2018; y, el Informe N° 00344-2019-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 23 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de registro N° 2018004074, la empresa **OUTSOURCING GREEN S.A.C.,** obtuvo la aprobación de su inscripción en el Registro Autoritativo de las Empresas Operadoras de residuos sólidos, en procedimiento seguido ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, al amparo de los artículos 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 212.1 expresa: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión",* y, en el numeral 212.2, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente N° 2019034298, se ha constatado que el administrado consigna datos de unidades vehiculares para el transporte de residuos no peligrosos y vehículos para el transporte de residuos peligrosos, datos que han sido correctamente ingresados en el informe N° 00285-MINAM/VMGA/DGRS-PFLM, el cual forma parte integrante del mismo; en ese sentido, el acto administrativo registral no contiene error que amerite su corrección, puesto que en el Informe que lo sustenta, los datos están correctamente consignados;

Que, sin perjuicio de lo señalado, se han revelado los errores materiales referidos por el administrado, en la base de datos del listado del Registro de las Empresas Operadoras; siendo así, es pertinente proceder a la rectificación de los datos vehiculares que correspondan, por tratarse de un error material consignado en el citado listado, sin afectación del acto administrativo registral;

Que, la empresa **OUTSOURCING GREEN S.A.C**., declaró, entre otras unidades vehiculares, a los vehículos de placa F6Y-718 y B4O-799; los cuales están expresados en la base de datos del registro autoritativo como "F6Y-712" y "B40-799; así también, declaro unidades vehiculares para el manejo de residuos sólidos no peligrosos, las cuales, si bien están calificadas como tal en el apartado correspondiente (no peligrosos), también están identificadas entre las calificadas para el manejo de residuos peligrosos. Lo señalado, configuran errores materiales que corresponden ser rectificados;

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, teniendo su base legal en el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, en el Decreto Supremo Nº 002-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en el Decreto Legislativo Nº 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en la base de datos del listado del Registro Autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, específicamente en la fila 129, donde se registran los datos correspondientes al código EO-RS-0130-18-150110, el cual debe ser rectificado conforme al siguiente detalle:

- Unidades Vehiculares
  Biocontaminado,
  DICE: "*F6Y-712*"; DEBE DECIR: *"F6Y-718*"

- Unidades vehiculares
  Peligrosos
  DICE: *"AVI-771, AHE-910 y AVG-736, A8T-922, B3A-867, B40-799, D3T-772, D4H-720, V4M-807 y W2B-892".*
  DEBE DECIR: *"AVI-771, AHE-910 y AVG-736"*

Artículo 2.- Disponer que el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos con código EO-RS- código EO-RS-0130-18-150110 y el Informe N° 00285-MINAM/VMGA/DGRS-PFLM, que forma parte integrante del indicado registro, quedan subsistentes en todos los términos que contiene.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la empresa solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Sonia Beatriz Araníbar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

Número de Expediente: 2019034298

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://sistemas.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **1c63dd**